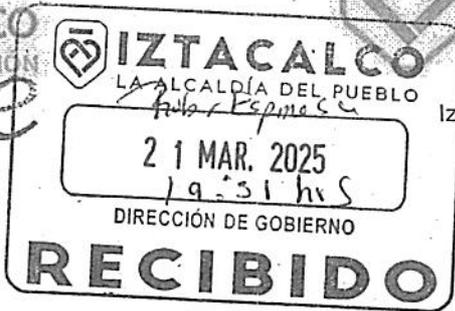




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Acuse

LUIS ENRIQUE ALFARO FUENTES
PRESENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

Iztacalco, Ciudad de México a 21 de marzo de 2025
Oficio No. DGGyGIRyPC/ 814 /2025

En atención a su oficio de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el cual solicita autorización para el uso del Espacios Público, "TEATRO AL AIRE LIBRE", en Av. Congreso de la unión esquina Av. Hidalgo, Colonia Santa Anita, C.P. 08300, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, como referencia está ubicado debajo de la estación del metro Santa Anita, para realizar la presentación de grupos musicales conformados por jóvenes vecinos de la colonia Santa Anita, el cual se realizara el día 24 de mayo del presente año, en un horario de 14:00 a 23:00 horas; al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

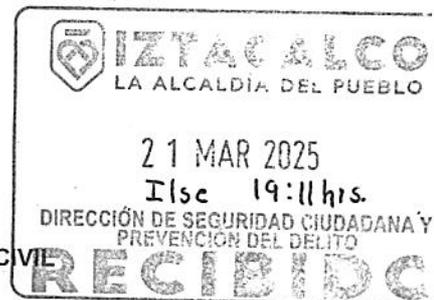
De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 6, 20 fracción X, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I, II, III, IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44, 45 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 5, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; le comunico que este Órgano Político Administrativo **AUTORIZA**, el uso del ESPACIO PÚBLICO, "TEATRO AL AIRE LIBRE", en Av. Congreso de la unión esquina Av. Hidalgo, Colonia Santa Anita, C.P. 08300, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, como referencia está ubicado debajo de la estación del metro Santa Anita, para realizar la presentación de grupos musicales conformados por jóvenes vecinos de la colonia Santa Anita, el cual se realizara el día 24 de mayo del presente año, en un horario de 14:00 a 23:00 horas; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo. No omito mencionar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IX, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará actividad y 28 fracción V, no se permite ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Artículo 58 TER del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

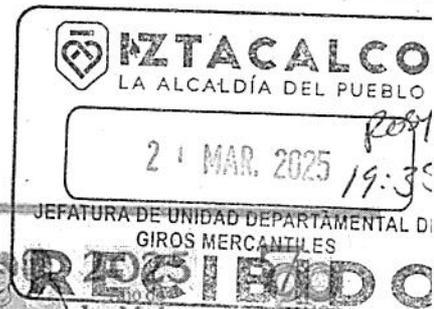


ATENTAMENTE
[Firma]
LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



C.c.p.- MARIO FRANCISCO CARDOSO BECERRA.- Director de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión.
ING. OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno.- En atención a su VT.- DG/ 441 /2025
SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA GARAY.- Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento.
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.

OOD/SACG/JMM/ios



Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, Edificio Sede Planta Baja
55 5654 3133 Ext. 1005



La Mujer Indígena DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLÁN

Recibi original 6/05/2025

Luis Enrique Alfaro Fuentes hora: 17:18